



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Mocoa, Putumayo. Catorce (14) de Marzo de dos mil veintitrés (2023), teniendo en cuenta la devolución de la citación realizada por la empresa del correo 472 y que no se logró establecer una nueva dirección de la residencia del (a) señor (a) **ESTRELLA TIMANA YANETH MARITZA** identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 69.008.813, que permita realizar la notificación personal del Mandamiento de pago No.373 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual la Tesorera Municipal del Municipio de Mocoa resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía coactiva a favor del Municipio de Mocoa y a cargo de la señor(a) **ESTRELLA TIMANA YANETH MARITZA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía o NI No.000069008813, por las siguientes sumas de dinero:

1. UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MICTE (\$1.912.632), valor que corresponde al pago de la obligación del Impuesto Predial Unificado citada en la parte motiva del presente proveído.

1.1. Más los intereses moratorios desde cuando se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación y/o la indexación del capital, de acuerdo a establecido en la ley 1066 de julio 29 de 2006 y el Estatuto tributario Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal. De no comparecer en el término fijado, notificar conforme a lo dispuesto por el artículo 565 del E.T.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR el embargo y secuestro de los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crédito y los demás valores de que sea titular la ejecutada depositados en establecimientos bancarios crediticios o financiero o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias del País, la medida se limita a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MICTE (\$1.912.084)

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al deudor(es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer las excepciones legales que estime (n) pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR a (los) deudor (es) que contra la presente resolución no procede recurso alguno, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Por este motivo, se procede a notificarlo (a) por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 568, del Estatuto Tributario Nacional.

Constancia de Fijación:

Con el fin de notificar al (a) señor (a) **ESTRELLA TIMANA YANETH MARITZA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía o NIT No. 69.008.813, en cumplimiento del Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se fija el presente aviso en un lugar visible al público de la Alcaldía Municipal de Mocoa Putumayo, y en la página web www.mocoa-putumayo.gov.co por el termino de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional hoy: 14 de marzo de 2023, a las 8 am.

TERESA HUEL GAS PANTOJA
Tesorera Municipal

Camila Salazar F.
Proyecto: Camila Salazar Fernández - Apoyo Profesional - OPS